



PUNTA ARENAS, Junio 25 de 2009

NUM. 2113 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°3226, recaído en Ord. N° 001, del Centro de Padres Liceo Juan Bautista Contardi, representado por su Presidenta doña Patricia Leiva Narváez, de 08 de Junio de 2009;
- ✓ E-mail, de 09 de Junio de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 10 de Junio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 10 de Junio de 2009;
- ✓ E-mail, de 25 de Junio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, al Centro de Padres Liceo Juan Bautista Contardi, representado por doña **PATRICIA ALEJANDRA LEIVA NARVÁEZ, R.U.T. N° 09.523.359-7, el día viernes 03 de Julio de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local ubicado en calle Angamos N° 401, de la ciudad de Punta Arenas.**
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 5ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Angamos N°401, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 1 autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- **Interesada**
- Carabineros
- **Administración Municipal**
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE